

Dec. No. 8822, que inviste de Plenos Poderes al Embajador de la República en Bruselas, Dr. Alejandro Espartero Grullón, para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano la Convención Aduanera.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8822

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Doctor Alejandro Espartero Grullón, Embajador de la República en Bruselas, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano la Convención Aduanera relativa a la Concesión de Facilidades para la Importación de Mercancías destinadas a ser presentadas o utilizadas en una Exposición, Feria, Congreso u otra manifestación similar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado